

# DECRETO N° 2583

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2008.-

VISTO :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Septiembre de 2008, mediante la cual la Provincia de Santa Cruz se **ADHIERE** a la Ley Nacional N° 26.363, de Creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, conforme la invitación establecida en el Artículo 38° de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMULGASE** bajo el N° **3033** la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Septiembre de 2008, mediante la cual la Provincia de Santa Cruz se **ADHIERE** a la Ley Nacional N° 26.363, de Creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, conforme la invitación establecida en el Artículo 38° de la misma.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

**Sr. PERALTA**-Sr. Carlos Alberto Barreto